



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CON BASE EN LOS ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTENIDOS EN EL PUNTO SEIS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:  
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**14 DE ENERO DE 2016  
20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AV. CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

## **ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO:



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
  - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
  - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL

*CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 08 DE 2015*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**

**(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA**

**(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**

**(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**(RÚBRICA)**

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ADEMÁS, EXPRESA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

EFFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN HIDALGO, ASÍ COMO LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZARÁN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO,

**PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS	
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los candidatos en la Convención Electoral Nacional.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.  La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	14 de enero de 2016
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 22 de enero de 2016 con la publicación de la <b>Convocatoria</b> para el <b>Proceso Interno de Selección de Candidatos a Diputados</b> en un diario de circulación estatal.  25 de febrero de 2016, publicación de la <b>Convocatoria</b> para el <b>Proceso Interno de Selección de Candidatos a</b>



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

	Integrantes de Ayuntamientos en un diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	<b>Diputados:</b> Del 23 al 26 de enero de 2016 <b>Integrantes de Ayuntamientos:</b> Del 27 al 28 de febrero de 2016
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	Para <b>Diputados</b> el 27 de enero de 2016 Para <b>Integrantes de Ayuntamientos</b> el 19 de febrero de 2016
• Entrega de Constancias a Precandidatos	Para Diputados el 28 de enero de 2016 Para Integrantes de Ayuntamientos el 29 de febrero de 2016
• Precampañas	<b>Diputados:</b> 30 de enero al 27 de febrero de 2016 <b>Ayuntamientos:</b> 01 de marzo al 16 de marzo de 2016
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	Para Diputados Locales y Ayuntamientos el 16 de marzo de 2016.
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 03 de abril del 2016, en su caso.

**b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ADEMÁS SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LAS CONVOCATORIAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS QUE SE PROPONE SEAN EMITIDAS Y EL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y EN SU CASO, CORREGIDOS EL CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, LAS PROPUESTAS DE CONVOCATORIAS DEL PROCESO INTERNO DE PARA DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE; LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y EL OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LAS CONVOCATORIAS Y AL CALENDARIO, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS MISMOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, UNO A UNO, Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 35 FRACCIONES I, II Y III; 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO A); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 4, 16, 17 FRACCIÓN II; 24 FRACCIONES I, II, III Y VIII; 25, 29, 30, 31, 32, 61, 62 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 21, 24 FRACCIONES II, V Y VIII, 45, 98, 102, 103 Y 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO HIDALGO; LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y AYUNTAMIENTOS; EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 14, 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) y i); 47, 117, 118 FRACCIONES I y IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

<b>PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO</b>	
<b>CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016</b>	
<b>REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO</b>	<b>FORMA DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.</b>	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

	candidatos en la Convención Electoral Nacional.
<b>Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia</b>	<p>La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.</p> <p>La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.</p>
<b>Fecha para la expedición de la Convocatoria</b>	14 de enero de 2016
<b>Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.</b>	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
<b>Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.</b>	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
<b>Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inicio del Proceso Interno</b></li> </ul>	<p>El Proceso Interno inicia el 22 de enero de 2016 con la publicación de la <b>Convocatoria</b> para el <b>Proceso Interno de Selección de Candidatos a Diputados</b> en un diario de circulación estatal.</p> <p>25 de febrero de 2016, publicación de la <b>Convocatoria</b> para el <b>Proceso Interno de Selección de Candidatos a Integrantes de Ayuntamientos</b> en un diario de circulación estatal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro de precandidatos/as</b></li> </ul>	<p><b>Diputados:</b> Del 23 al 26 de enero de 2016 <b>Integrantes de Ayuntamientos:</b> Del 27 al 28 de febrero de 2016</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as</b></li> </ul>	<p>Para <b>Diputados</b> el 27 de enero de 2016</p> <p>Para <b>Integrantes de Ayuntamientos</b> el 29 de febrero de 2016</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrega de Constancias a Precandidatos</b></li> </ul>	Para Diputados el 28 de enero de 2016





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

	Para Integrantes de Ayuntamientos el 29 de febrero de 2016
• Precampañas	<b>Diputados:</b> 30 de enero al 27 de febrero de 2016 <b>Ayuntamientos:</b> 01 al 16 de marzo de 2016
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	Para Diputados Locales y Ayuntamientos el 16 de marzo de 2016.
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 03 de abril del 2016, en su caso.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

**LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL  
ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

*Con fundamento en dispuesto por los artículos 5, 35 fracciones I, II y III; 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23 fracción I inciso a); de la Ley General de los Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 16, 17 fracción II; 24 fracciones I, II y III; 25, 29, 30, 31, 32, 61, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 21, 24 fracciones II, V y VIII, 45, 98, 102, 103, 104, 114 fracción II; 115, 117, 119, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado Hidalgo; las Convocatorias emitidas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para la elección de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el pasado 15 de diciembre de 2015; así como 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h) e i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i); 47, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional,*

**CONVOCA**

*A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidato y fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:*

**BASES**

**PRIMERA.** *El Proceso Interno inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.*



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este Proceso electoral Interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Asuntos Electorales nombrada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los Procedimientos Internos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Diputados Locales para la integración del Congreso Local, del Partido del Trabajo en el Estado Hidalgo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

## I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos, propietarios y suplentes a integrantes de las fórmulas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Hidalgo;
2. Los requisitos de elegibilidad previstos en el Código Electoral del Estado Hidalgo;
3. Las precandidaturas para el caso de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.
4. Reunir las características establecidas en los Estatutos del Partido del Trabajo:
  - a. Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
  - b. Congruencia con los Principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
  - c. Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
5. No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una Carta en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en este supuesto).
6. Elaborar un Escrito detallado con su trayectoria profesional y política, en caso de contar con ella.
7. Elaborar un documento en el que se expongan los motivos por los que aspira a la candidatura.
8. La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
  - a. Apellido paterno, apellido materno y nombre y de los aspirantes
  - b. Lugar y fecha de nacimiento.
  - c. Edad.
  - d. Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo.
  - e. Ocupación.
  - f. Clave de la credencial para votar.
  - g. Cargo para el que se postulan, especificando el carácter de propietario o suplente.
9. La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
  - a. Declaración de la Aceptación de la candidatura.
  - b. Copia del Acta de Nacimiento.
  - c. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.
  - d. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente.
  - e. Constancia o document original que acredite la Separación del Cargo o la función pública, para quienes se encuentren en los caos del artículo 32 fracciones III, IV y V; de la Constitución Política del Estado;
  - f. Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado Hidalgo y el Código Electoral del Estado de Veracruz.
  - g. Manifestar que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales, además de estar al corriente en sus contribuciones hacendarias.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

## II. FECHAS DE REGISTRO

**QUINTA.** El registro de precandidatos a Diputados Locales del Partido del Trabajo se realizará del 23 al 26 de enero de 2016, en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en Calle Vicente Segura número 109 B, esq. Samuel Carro, Colonia Periodistas, C.P. 42040, Pachuca. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**SEXTA.** La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, por acuerdo de la Convención Electoral Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, así mismo estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Diputados, que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito Calle Vicente Segura número 109 B, esq. Samuel Carro, Colonia Periodistas, C.P. 42040, Pachuca; a partir del 28 de enero de 2016 o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>

I. El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a. Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Estatal o Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista Resolución del órgano jurisdiccional Interno;
- b. Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c. Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario o suplente.

II. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en Procesos Internos de Selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y en cualquier otro, salvo que haya Convenio de Coalición entre ellos.

## III. DE LA PRECAMPAÑA

**SÉPTIMA.** Los aspirantes que se incluyan en el Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, podrán realizar actividades de precampaña dentro del plazo comprendido del 30 de enero al 27 febrero de 2016

Para la realización de precampañas, los precandidatos deberán ajustarse y apegarse en todo, a las reglas establecidas por el Código Electoral del Estado de Hidalgo y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en materia de precampañas, de conformidad con lo que se establece en la Base Décima Tercera de la presente Convocatoria.

## IV. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

**OCTAVA.** Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos se realizará en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, el 16 de marzo de 2016, bajo los mecanismos de votación y procedimientos previstos en los artículos 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y el Acuerdo.

**NOVENA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento y en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**DÉCIMA.** Serán postulados como candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, para integrantes de las fórmulas de Diputados Locales, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los Estatutos del Partido del Trabajo; garantizando la paridad de género.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y mediante Acuerdo resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común o Coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de que se trate, quedando sin efecto aquéllas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

## V. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA:

**DÉCIMA TERCERA.** Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar los Acuerdos, las normas internas del Partido y las leyes electorales en materia de financiamiento a sus precampañas y serán sujetos de la responsabilidad y sanción conforme las mismas señalan.

Las aportaciones individuales a las precampañas deberán sujetarse a los límites establecidos en el Código Electoral del Estado Hidalgo.

Los gastos y topes de precampaña serán los que determinó el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral del Estado Hidalgo.

El Informe de Precampaña se presentará dentro de los tres días siguientes por cada uno de los candidatos a partir del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato, el cual debe incluir la totalidad de registros incluidos en el Sistema de Contabilidad en Línea establecido por la Unidad de Fiscalización del INE y en el Reglamento de Fiscalización del INE.

En cuanto a los requisitos de gastos por rubros se estará a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 203 al 211 del Reglamento de Fiscalización del INE.

Los precandidatos darán cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización y a las disposiciones que rigen el sistema de contabilidad en línea.

**DÉCIMA CUARTA.** Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Hidalgo y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales adscrito al Estado Hidalgo, para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en los Distritos electorales donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones internas innecesarias.

**DÉCIMA QUINTA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**DÉCIMA SEXTA.** La falta de candidaturas será superada mediante la designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal.

Ciudad de México, enero 14 de 2016

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  
**RICARDO CANTÚ GARZA**  
**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
**REGINALDO SANDOVAL FLORES**  
**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**

Responsable de la publicación: C. Arturo Aparicio Barrios, CPN.PT.Hidalgo

**TERCERO.** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**  
**ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con fundamento en dispuesto por los artículos 5, 35 fracciones I, II y III; 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23 fracción I inciso a); de la Ley General de los Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 16, 17 fracción II; 24 fracciones I, II y III; 25, 29, 30, 31, 32, 61, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 21, 24 fracciones II, V y VIII, 45, 98, 102, 103, 104, 114 fracción II; 115, 117, 119, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado Hidalgo; la Convocatoria emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para la elección de constitucional ordinaria de Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, el pasado 15 de diciembre de 2015; así como 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h) e i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i); 47, 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional,

**CONVOCA**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidato y fórmulas de candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.** El Proceso Interno inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este Proceso electoral Interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Asuntos Electorales nombrada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los Procedimientos Internos de selección, elección y conformación de precandidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Partido del Trabajo en el Estado Hidalgo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

### **I. REQUISITOS**

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos, propietarios y suplentes a integrantes de Ayuntamientos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Hidalgo;
2. Los requisitos de elegibilidad previstos en el Código Electoral del Estado Hidalgo;
3. Las precandidaturas para el caso de Integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, deberán registrarse por integración de Planilla conformada por Presidenta o Presidente Municipal, Síndico y la lista de Regidoras y Regidores, en el número de fórmulas de propietario y suplente del mismo género previsto para cada Municipio en el Código Electoral.
4. Reunir las características establecidas en los Estatutos del Partido del Trabajo:
  - d. Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
  - e. Congruencia con los Principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
  - f. Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
5. No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una Carta en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en este supuesto).
6. Elaborar un Escrito detallado con su trayectoria profesional y política, en caso de contar con ella.
7. Elaborar un documento en el que se expongan los motivos por los que aspira a la candidatura.
8. La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
  - h. Apellido paterno, apellido materno y nombre y de los aspirantes
  - i. Lugar y fecha de nacimiento.
  - j. Edad.
  - k. Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo.
  - l. Ocupación.
  - m. Clave de la credencial para votar.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- n. Cargo para el que se postulan, especificando el carácter de propietario o suplente.
9. La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
- h. Declaración de la Aceptación de la candidatura.
  - i. Copia del Acta de Nacimiento.
  - j. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.
  - k. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente.
  - l. Constancia o documento original que acredite la Separación del Cargo o la función pública, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128 fracciones V y VIII; de la Constitución Política del Estado;
  - m. Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado Hidalgo y el Código Electoral del Estado de Veracruz.
  - n. Manifiestar que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales, además de estar al corriente en sus contribuciones hacendarias.

## II. FECHAS DE REGISTRO

**QUINTA.** El registro de precandidatos a Integrantes de Ayuntamientos del Partido del Trabajo se realizará del 27 al 28 de febrero de 2016, en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en Calle Vicente Segura número 109 B, esq. Samuel Carro, Colonia Periodistas, C.P. 42040, Pachuca. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 12 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**SEXTA.** La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, por acuerdo de la Convención Electoral Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, así mismo estará facultada para registrar y emitir Dictamen de Procedencia de precandidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito Calle Vicente Segura número 109 B, esq. Samuel Carro, Colonia Periodistas, C.P. 42040, Pachuca; a partir del 28 de enero de 2016 o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>

- I. El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- d. Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Estatal o Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y exista Resolución del órgano jurisdiccional Interno;
  - e. Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
  - f. Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario o suplente.

II. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en Procesos Internos de Selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y en cualquier otro, salvo que haya Convenio de Coalición entre ellos.

## III. DE LA PRECAMPAÑA

**SÉPTIMA.** Los aspirantes que se incluyan en el Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, podrán realizar actividades de precampaña dentro del plazo comprendido del 01 al 16 de marzo de 2016.

Para la realización de precampañas, los precandidatos deberán ajustarse y apegarse en todo, a las reglas establecidas por el Código Electoral del Estado de Hidalgo y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en materia de precampañas, de conformidad con lo que se establece en la Base Décima Tercera de la presente Convocatoria.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

## IV. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

**OCTAVA.** Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos se realizará en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, el 16 de marzo de 2016, bajo los mecanismos de votación y procedimientos previstos en los artículos 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y el Acuerdo.

**NOVENA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento y en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

**DÉCIMA.** Serán postulados como candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, para Integrantes de Ayuntamientos, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los Estatutos del Partido del Trabajo; garantizando la paridad de género.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y mediante Acuerdo resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común o Coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de que se trate, quedando sin efecto aquéllas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

## V. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA:

**DÉCIMA TERCERA.** Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar los Acuerdos, las normas internas del Partido y las leyes electorales en materia de financiamiento a sus precampañas y serán sujetos de la responsabilidad y sanción conforme las mismas señalan.

Las aportaciones individuales a las precampañas deberán sujetarse a los límites establecidos en el Código Electoral del Estado Hidalgo.

Los gastos y topes de precampaña serán los que determinó el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral del Estado Hidalgo.

El Informe de Precampaña se presentará dentro de los tres días siguientes por cada uno de los candidatos a partir del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato, el cual debe incluir la totalidad de registros incluidos en el Sistema de Contabilidad en Línea establecido por la Unidad de Fiscalización del INE y en el Reglamento de Fiscalización del INE.

En cuanto a los requisitos de gastos por rubros se estará a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 203 al 211 del Reglamento de Fiscalización del INE.





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*Los precandidatos darán cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización y a las disposiciones que rigen el sistema de contabilidad en línea.*

**DÉCIMA CUARTA.** *Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Hidalgo y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales adscrito al Estado Hidalgo, para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en los Distritos electorales donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones internas innecesarias.*

**DÉCIMA QUINTA.** *En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.*

**DÉCIMA SEXTA.** *La falta de candidaturas será superada mediante la designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.*

**SEGUNDO.** *Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal.*

*Ciudad de México, enero 14 de 2016*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
RICARDO CANTÚ GARZA  
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
REGINALDO SANDOVAL FLORES  
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**

*Responsable de la publicación: C. Arturo Aparicio Barrios, CPN.PT.Hidalgo*

**CUARTO.** LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE Y ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS, OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.

**QUINTO.** SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LAS CONVOCATORIAS Y AL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CALENDARIO APROBADOS, SIN NECESIDAD DE QUE SE REALICE SESIÓN ESPECIAL PARA LOS EFECTOS.

**SEXTO.** SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS CANDIDATOS QUE SEAN POSTULADOS Y QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTEN ELECTOS EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CENTRO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 35 FRACCIONES I, II Y III; 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO A); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 4, 16, 17 FRACCIÓN II; 24 FRACCIONES I, II Y III; 25 FRACCIÓN V; 29, 30, 31, 32, 61, 62 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3, 5, 6, 7, 9, 21, 24 FRACCIONES II, V Y VIII, 45, 98, 102, 103 Y 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO HIDALGO; LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y AYUNTAMIENTOS, EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 14, 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) y i); 47, 117, 118 FRACCIONES I y IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EL 2015 – 2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA PROCEDE A



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----  
-----  
-----

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**  
**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**